

No. 183 /GEFAD-20

Cartagena 30 de diciembre de 2020

PARA: PROVEEDORES CONTRATISTAS

ASUNTO: CUMPLIMIENTO DE COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD

La **CORPORACIÓN DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA PARA EL DESARROLLO DE LA INDUSTRIA NAVAL, MARÍTIMA Y FLUVIAL –COTECMAR-**, en su compromiso con el mejoramiento continuo y en procura de implementar mecanismos que fortalezcan los procesos de verificación y control de los compromisos **ANTICORRUPCION, TRANSPARENCIA E INTEGRIDAD**, firmados por nuestros proveedores, requiere que:

1. Al momento de suscribir contratos u órdenes de compra con la Corporación, suministre toda la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia a los procesos, por lo que debe comunicar, si en sus empresas laboran personas con vínculos con funcionarios o colaboradores de COTECMAR, ya sea como cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil.
2. Ratifique que se compromete a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, privado o asesor de COTECMAR, en los grados de consanguinidad y afinidad relacionados en el punto no.1 del presente oficio, de funcionarios públicos, privados o asesores de COTECMAR, en relación con su propuesta, con los procesos de selección y/o contratación en los que participe, en el mismo sentido con la ejecución de las órdenes de compra o contratos que pueda celebrarse como resultado de la presentación de ofertas o propuestas dentro de los mismos.
3. Ratifique que se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de su compañía, representante, director o administrador, agente comisionista independiente, o un asesor o consultor suyo, realice los actos mencionados en el anterior numeral en su nombre.

El Código de Ética de COTECMAR, capítulo IV, Política Ética para Contratistas, punto III, Comportamiento y Directrices Éticas para los contratistas, estipula, entre otras a:

- a. Actuar de manera, responsable, honestas, de buena fe, leal transparente y correcta.
- b. Declarar, antes de celebrar los respectivos contratos y bajo la gravedad de juramento, no estar incurso en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las contempladas en el Código de Ética de COTECMAR.



la seguridad
es de todos

Mindefensa



- c. Procurar NO incurrir en situaciones de conflicto de interés, ya sea esta real o potencial, estando obligados a reportar y declarar cualquier circunstancia de este tipo que tengan o creen tener antes de que acontezca o inmediatamente se ha dado su ocurrencia.
- d. Teniendo en cuenta la relación de COTECMAR con el Estado Colombiano, no podrán celebrar contratos con COTECMAR, entre otras, las siguientes personas:
 - i. Quienes sean cónyuge, compañero o compañera permanente que preste sus servicios como contratista de COTECMAR. La misma prohibición será aplicable al cónyuge, compañero o compañera permanente del representante legal, accionista, socio o miembro de la junta directiva de la sociedad contratista.
 - ii. Quien tenga como representante legal, al cónyuge, compañero (a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, de un funcionario de COTECMAR que ocupe un cargo directivo o ejecutivo en la empresa.

De acuerdo con lo anterior, se invita a nuestros proveedores a continuar adoptando las medidas para fortalecer la transparencia en su relacionamiento con la Corporación, evitando incurrir así en las causales de bloqueo o cancelación de la inscripción establecidas en la Cartilla del Proveedor de Bienes y Servicios y, en tal sentido, desde COTECMAR se iniciará una campaña de actualización de información del registro de los proveedores incluyendo los aspectos señalados en el presente documento.

Atentamente,

Capitán de Fragata **LUIS ALEJANDRO VILLEGAS PORTOCARRERO**
Gerente Financiero y Administrativo COTECMAR